



# Resolución de Gerencia Municipal

**N° 339-2023-MDY/GM**  
**Yanacancha, 29 de diciembre del 2023**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**

**VISTOS:**

El memorando N° 4469-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe N° 3234-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas; informe técnico N° 032-2023-DRH/OGAF-MDY-PASCO, emitida por la Oficina de Recursos Humanos, respecto a la aprobación de la DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LAS NORMAS DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde es "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero. - DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, a fin de ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, a fin de ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestaciones de los servicios, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el artículo 72, numeral 72.2, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General

Que, las directivas son documentos normativos, elaborados y expedidos por los diversos órganos de la entidad, precisando políticas institucionales y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de una determinada acción, concordante con las disposiciones legales vigentes. Las disposiciones emitidas por los diferentes órganos de la Entidad enmarcados en asuntos de su competencia que necesariamente deberán ser aprobados mediante el documento técnico normativo denominado "Directiva".





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**  
**GESTIÓN 2023-2026**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, las directivas son documento internos elaborados y expedidos por la dirección, los órganos y unidades de la municipalidad distrital de Yanacancha, a su vez por su propia característica normativa, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

Que, en atención a ello mediante informe técnico N° 032-2023-DRH/OGAF-MDY-PASCO, presentado por la Sub directora de Recursos Humanos, en cumplimiento a sus funciones remite y solicita la aprobación de la DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LAS NORMAS DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, en cumplimiento a la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1327- Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, cuyo objetivo es establecer el procedimiento adecuado para la atención, canalización y tramitación de denuncias contra los funcionarios y servidores que vulneren las normas éticas y conducta de la municipalidad distrital de Yanacancha, así como regula las medidas de protección para el denunciante El mismo que se corrió traslado a la Gerencia Municipal con informe N° 3234-2023-OGAF-MDY-PASCO, de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Que visto en autos se tiene que la Directiva que Regula el Procedimiento para Recibir y Atender Denuncias contra los Funcionarios y Servidores que vulneren las Normas de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Yanacancha tiene como finalidad: a) Promover una cultura de integridad, ética, transparencia y libre de conductas de corrupción que contravengan la ética del funcionario y/o servidor público; b) Lograr la gestión adecuada y el correcto desarrollo en el tratamiento de las denuncias en materia de lucha contra la corrupción en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; c) Promover los mecanismos de protección para quienes formulen denuncias contra actos que trasgreden lo dispuesto en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, el cual es base legal del Código de Conducta de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

Que, la Municipalidad Distrital de Yanacancha requiere contar con un instrumento eficaz tendiente a efectuar un control sobre el adecuado procedimiento para la atención, canalización y tramitación de denuncias contra los funcionarios y servidores que vulneren las normas de ética y conducta en la Institución edil. Por ende, mediante memorando N° 4469-2023-GM-MDY-PASCO, el Gerente Municipal dispone la aprobación de la Directiva que Regula el Procedimiento para Recibir y Atender Denuncias contra los Funcionarios y Servidores que vulneren las Normas de Ética y Conducta, elaborado y presentado por la Oficina de Recursos Humanos

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A-MDY/PASCO; de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas afines.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y ATENDER DENUNCIAS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNEREN LAS NORMAS DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yanacancha [www.muniyanacancha.gob.pe](http://www.muniyanacancha.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Sub directora de Recursos Humanos poner en conocimiento y alcances el presente dispositivo legal a todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - REMITIR la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, e instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
 PASCO  
 Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ  
 GERENTE MUNICIPAL

